



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 08/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500560551



20165500560551

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES ESPECIALES EL VENCEDOR S.A.S.

DIAGONAL 34 No 14 - 34

SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23799** de **24/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 23799 del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES EL VENCEDOR SAS**, identificada con N.I.T **800194637-5**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 23799 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECILES EL VENCEDOR SAS, identificada con NIT 800194637-5

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **419682** de fecha **21 de agosto de 2014** impuesto al vehículo de placa **SOP083** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECILES EL VENCEDOR SAS** identificada con el NIT. **800194637-5** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada. (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No. 23799 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECILES EL VENCEDOR SAS, identificada con NIT 800194637-5

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los Documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo Por el tiempo requerido para clarificar los hechos"

En concordancia con el código: **518**

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
419682	21 de agosto de 2014	SOP083

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **419682** de fecha **21 de agosto de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECILES EL VENCEDOR SAS** identificada con NIT. **800194637-5**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECILES EL VENCEDOR SAS**, identificada con NIT. **800194637-5**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los Documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo Por el tiempo requerido para clarificar los hechos (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

RESOLUCIÓN No. 23799 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECILES EL VENCEDOR SAS**, identificada con NIT 800194637-5 empresa **TRANSPORTES ESPECILES EL VENCEDOR SAS**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)”

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECILES EL VENCEDOR SAS**, identificada con NIT. **800194637-5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 23799 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIELES EL VENCEDOR SAS, identificada con NIT 800194637-5

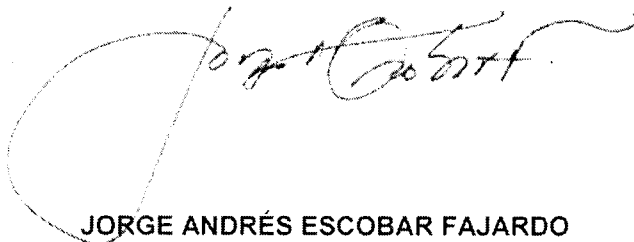
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIELES EL VENCEDOR SAS**, identificada con NIT. **800194637-5**, con domicilio en la ciudad de **SOACHA-CUNDINAMARCA**, en la **DG 34 NO. 14 34**, teléfono **7320831**, correo electrónico **ELVENCEDOR1993@YAHOO.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 23799 del 24 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 419682

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
1	4	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
2	1	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD

Carrera 45 Calle 30 UNIVIR

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

SOACON

6. SERVICIO

PARTICULAR ☐

PUBLICO ☒

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	X
PUSETA	VOLOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1012331202

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

11001-1012331202

EXPEDIDA

VENEZ

25-05-2015

NOMBRES Y APELLIDOS

Javier Humberto Cejpedes

DIRECCIÓN

Calle 56 # 79C-57

TELÉFONO

3112105082

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

SANTOS ELICIO

THIANA OLAYA

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Transportes especiales El Vencedor

12. LICENCIA DE TRANSITO

10041885582

13. TARJETA DE OPERACIÓN

0818707

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

As. Mons. Sereza Junior

ENTIDAD

7/7 SOACON

PLACA No.

87242

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O INSTRUCCIONES PARA EL DERECHO O OMBEN AGENTE PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRÁ EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN CORRECTA).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	TALLER	PAREJA ADJER
EL 71076		

16. OBSERVACIONES

parte extracta de contrato ejemplar el cual se anexa los con inventario

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Rutas y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

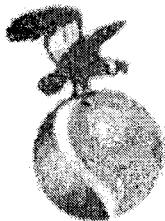
[Firma] 1012331202

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.



Transportes Especiales
El Vencedor

NIT. 800.194.637.9

S.A.



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

Extracto de Contrato Ocasional No DE USO EXCLUSIVO PARA ESTE VEHICULO
Art. 23, Capítulo I, Título IV, Decreto 174 de 2001

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	CAPACIDAD	No. INTERNO
SOP 083	Microbus	Chevrolet		2007	19 Pasajeros	827
No T/ OPER.	VIGENCIA	SOAT	VIGENCIA	No TCE y RCC	VIGENCIA	RTM
0818703	02/06/2015	2735918-0	15/10/2014	101000239	01/03/2015	
				101000159	01/03/2015	

DATOS DE LOS CONDUCTORES

NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA DE C.	No LICENCIA DE CONDUC.	CATEGORIA
Javier H. Cepedez	1.012.335.202	1012335202	C2

ENTIDADES CONTRATANTES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. o NIT	DIRECCION	TELEFONOS	CIUDAD Y MCPIO

DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

INICIO	VIGENCIA	DURACION	ORIGEN	DESTINO	OBJETO DEL CONTRATO
21 Agosto 2014	21 Agosto 2014	1 Dia.	Bogotá	Turismo	Servicio Ocasional

REVISION DE SEGURIDAD -CHEQUEO ELEMENTOS DE SEGURIDAD

DIRECCION	☒	FRENO	☒	FRENO	☒	GASES	☒
	☒	PRINCIPAL	☒	AUXILIAR	☒		☒
ESPEJO	☒	PUERTAS	☒	VENTANAS	☒	VISIBILIDAD	☒
RETROVISOR	☒		☒		☒		☒
LLANTAS	☒	DISTINTIVOS	☒	CARROCERIA	☒	EQUIPO DE	☒
	☒		☒		☒	CARRETERA	☒
APROBADO	SI		NO				

vehículo a efectuar la REVISION DE SEGURIDAD por personal autorizado, por esta empresa. Por tanto, la Empresa hace constar que previa revisión anterior, encontró el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y por consiguiente autoriza efectuar el transporte por carretera.

OBSERVACIONES:

Válido únicamente en papelería, por el mes descrito, con sello seco, húmedo y sin enmendaduras

FIRMA Y SELLO SECO

Diagonal 34 No. 14 - 34 Tercera de Santa Fe - Soacha del: 732 98 31 - Cel: 312 508 37 57

Email: alexis251993@yahoo.com

PATIOS Y PARQUEADERO EL TIGRE

NIT. 91.230.810-7

PATIO AUTORIZADO OFICIAL DE SOACHA
PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS
RESOLUCIÓN No. 331 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011



PLANILLA DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS

FUNCIONARIO <i>Alejandro Diaz</i>		FECHA <i>21/08/14</i>	HORA <i>1040 PM</i>	Nº 0315
MARCA <i>Chevrolet</i>	COLOR <i>Blanco</i>	TIPO <i>Bu</i>	PLACA <i>Sop 088</i>	
COMPARENDO Nº	ORGANISMO DE TRANSITO <i>Transportes</i>	INFRACCIÓN <i>GB7</i>	AGENTE <i>Morcy</i>	ORDEN DE SALIDA
PLACA GRUA <i>XHA 212</i>	OPERARIO <i>ELISA MORENO</i>	EMPRESA <i>Siet</i>	VALOR GRUA	

PARTE DELANTERA			ESTADO							PARTE TRASERA			ESTADO						
Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R
1	BOMPER	51								18	BOMBER	51							
2	CAPO	—								19	PARABRISAS	51							
3	PERSIANA	51								20	PUERTA BAUL	51							
4	EXPLORADORAS	51								21	STOPS	51							
5	FAROLAS	51								22	DIRECCIONALES	51							
6	DIRECCIONALES	51								23	EMBLEMAS	—							
7	PARABRISAS	51								24	TAPA GASOLINA	movible							
8	PLUMILLAS	51									RADIO	51							
9	EMBLEMAS	+									BATERIA	51							
10	ANTENA	—									REPUESTO	51							

PARTE IZQUIERDA			ESTADO						PARTE DERECHA			ESTADO							
Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R
11	RINES	3								25	RINES	3							
12	LLANTAS	3								26	LLANTAS	3							
13	COPAS	—								27	COPAS	1							
14	PUERTAS	1								28	PUERTAS	2							
15	ESPEJO	2								29	ESPEJO	2							
16	VIDRIOS	13								30	VIDRIOS	14							
17	GUARDABARROS	1								31	GUARDABARROS	1							

EL VEHÍCULO SE ENCONTRÓ ☒ ABIERTO ☐ CERRADO EL VEHÍCULO PRESENTA: ☒ ABOLLADURAS ☐ RAYONES ☐ FALTAN PARTES ☐ OTRO

OBSERVACIONES: *Explotada ajustada con alambre Bumper con abolladura y rayones parte delantera con rayones y abolladura, parte trasera con rayones y abolladura stop trasera rota y vendida costado Izquierda con rayones y abolladura base espejo rayado y cambio*

DEJA LLAVES: SI ☐ NO ☒

ENTREGA DE INVENTARIO:

NOMBRE: *Trinidad Hernandez* No. CEDULA: *2012335202*

DIRECCIÓN: *Calle 58 Esq. N. #92058* TELÉFONO: *312405567* FIRMA: *Trinidad Hernandez*

ENTREGA DE VEHICULO:

NOMBRE: *Trinidad Hernandez* No. CEDULA: *2012335202*

DIRECCIÓN: *Calle 58 Esq. N. #92058* TELÉFONO: *312405567* FIRMA: *Trinidad Hernandez*

HUELLA

Calle 7ª No. 3-40 Lote 2 Barrio El Altico Cel: 311 282 74 33 (Soacha) Cundinamarca

LA PERDIDA DE ESTE FORMATO ACARREA UN COSTO DE \$ 20.000.- LA ADMINISTRACIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR OBJETOS DEJADOS AL INTERIOR DE LOS VEHÍCULOS QUE NO SEAN INVENTARIADOS

Impreso por: INC. MAGISC SA. 1.032.423.485-0 Cof. 310 848 0023 Tel. 217 1230



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

SE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
CALLE 37 No. 28B-21 Barrio Soledad

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro
20165560303161



Bogotá, 27/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ESPECIALES EL VENCEDOR S.A.S.
DIAGONAL 34 No 14 - 34
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(ões) No(s) 23789 de 24-06-2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supetransporte.gov.co, link **"Resoluciones y delitos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 18 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supetransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUEDA RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAPOLLEA

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Kapolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CREDITO

GP-REC-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES ESPECIALES EL VENCEDOR S.A.S.
DIAGONAL 34 No 14 - 34
SOACHA - CUNDINAMARCA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.0629.17-9
C.O. 25 G 96 A 55
Línea Nat: 01 8000
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-2
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113113

Envío: RN602065575CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES ESPECIALES
VENCEDOR S.A.S.

Dirección: DIAGONAL 34 No 14

Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 2500514

Fecha Pre-Admisión:

11/07/2016 15:57:43

Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 2

Min. TIC Res. Mensajería Express 000987 del 0

472

Motivos
de Devolución

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Fallecido

Fuerza Mayor

No Existe Número

No Reclamado

No Contactado

Apartado Clausurado

Dirección Errada

No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

LEONARDO VASQUEZ

C.C. C. C. 79.219.982

Centro de Distribución:

Observaciones

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones